OTROSI Nº 1 DE PRORROGA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CI-051-2025

PARTES	**MUNICIPIO DE SAN CARLOS- ANTIOQUIA**	**NIT. 890.983.740-9**
	EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS	**KARLA NILLERED SUAREZ JIMENEZ** GERENTE
	NIT. 901.858.304-5	C.C. 1.037.946.795
OBJETO	*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS (ANT) EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 25AS122C2552 CELEBRADO CON LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA, DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DETALLADO EN LOS DOCUMENTOS APROBADOS PARA EL PROYECTO*	
VALOR DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR	*TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/L ($3.219.601.035); los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera para la ejecución de las obras:* ✓ *DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L ($2.932.017.647) corresponden al proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA PISTA DE PATINAJE EN LA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA".* ✓ *DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES Mil TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($287.583.388), corresponden al proyecto: "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ESCENARIO DEPORTIVO IVÁN GIRALDO BENJUMEA"*	
VALOR HONORARIOS	*TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS M/L ($32.196.010 IVA incluido)*	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	*TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($3.251.797.045)*	
PLAZO INICIAL	*Diez (10) meses, contados a partir de 19 de noviembre del 2025 hasta el 03 de septiembre del 2026, fecha de terminación del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C255231.*	
SOLICITUD DE PRORROGA N° 1	Desde el 04 de septiembre del 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026	
LUGAR Y FECHA	SAN CARLOS, SEPTIEMBRE 03 DEL 2026	

Entre los suscritos: **ANDRÉS FELIPE HOYOS JIMÉNEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 70.167.549, quien actúa en calidad de Secretario de Infraestructura, nombrado mediante Resolución N° 002 del 01 de enero de 2024 y posesionado mediante acta del 01 de enero de 2024, delegado para suscribir contratos mediante decreto municipal N° 018 del 3 de febrero de 2025, expedido por el Alcalde Municipal de San Carlos -Antioquia- y, en el cual se le otorgan facultades para celebrar contratos o convenios en los términos de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 80 de 1993, la Ley 1551 de 2012, el artículo 29, literal d), numeral 5; la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO DE SAN CARLOS- ANTIOQUIA**, por una parte, y por la otra; **KARLA NILLERED SUAREZ JIMENEZ,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.037.946.795, en calidad de **Gerente** de la **EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS,** quien obra en su nombre y representación, que en

este documento se denominará **EDESAN E.I.C.E.** y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**, hemos convenido celebrar el presente OTROSI Nº 1 DE PRORROGA al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CI-051-2025, en los términos establecidos en la Ley, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día 07 de noviembre de 2025, se celebró CONTRATO INTERADMINISTRATIVO con el objeto de mejoramiento del escenario deportivo y recreativo, teniendo como propósito la prevención situacional del delito, prevención de la delincuencia juvenil; uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; convivencia pacífica e incidencia positiva en la percepción de seguridad territorial, como estrategia de entornos deportivos seguros, de acuerdo con los lineamientos del *CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 25AS122C2552* celebrado con la GOBERNACION DE ANTIOQUIA y de las especificaciones técnicas dictadas desde la Secretaria de Infraestructura del Municipio de San Carlos y la interventoría EXTERNA; pactando como valor inicial hasta *la suma de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($3.251.797.045)* incluidos los recursos a administrar y los honorarios y con un plazo de ejecución de Diez (10) meses a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el Convenio Interadministrativo N° 25AS122C255231, conforme al acta de inicio suscita por las partes.

2. Que el 03 de septiembre de 2026, mediante Otrosí N° 1 al Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2552, la Gobernación de Antioquia -Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz- y el Municipio de San Carlos suscribieron una prórroga de cinco (5) meses al plazo del convenio origen; en dicha modificación se fijó como nueva fecha final de terminación del convenio general el 04 de febrero de 2027.

3. Que, dentro de la reprogramación aprobada en la instancia Departamental, se contemplaron tres (3) meses de ejecución simultánea de las obras físicas derivadas "Pista de Patinaje" y "Escenario Deportivo Iván Giraldo Benjumea") y dos (2) meses adicionales dedicados al trámite administrativo, técnico, financiero y jurídico del recibo definitivo, liquidación de contratos y cierre de los mismos.

4. Que para dar cumplimiento al objeto contractual el secretario de Infraestructura del Municipio de San Carlos, solicita prorrogar el plazo del Contrato Interadministrativo N° CI-051-2025, con el fin de guardar estricta congruencia técnica, legal y cronológica con el convenio origen de cofinanciación.

5. Que, por lo anterior, se hace necesario prorrogar el Contrato Interadministrativo N° CI-051-2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, precisando además que la ampliación del plazo de los contratos de obra ejecutados por EDESAN E.I.C.E. solo podrá otorgarse por hasta tres (3) meses adicionales en la fase física.

6. Que la Entidad, considero viable y así mismo avaló la modificación en el plazo, con el fin de lograr el cumplimiento del alcance contractual, en tanto que no implica adición presupuestal al valor de los recursos administrados ni a los honorarios de administración delegada pactados inicialmente, ni altera el objeto contractual convenido.

7. Que, de igual manera, la Secretaria de Infraestructura, considera que es importante tener en cuenta que hasta la fecha no se han presentado problemas ni fallas representativas en la ejecución de las actividades por parte del contratista, condición que se tuvo en cuenta para solicitar la PRORROGA al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CI-051-2025, misma que en efecto se encuentra aprobada por el comité de contratación municipal, según acta N° 15 del 02 de septiembre del 2026

8. Que el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CI-051-2025, se encuentra actualmente en ejecución, y que mediante la prórroga pretendida se persigue el cabal cumplimiento del objeto y alcance contractual.

9. Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobiema todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a las contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, lo que aunado a los hechos fácticos, hacen posible

que las partes intervinientes de común acuerdo puedan realizar el OTROSÍ DE PRORROGA al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CI-051-2025.

10. Que es facultad de la entidad contratante, la modificación, previo acuerdo entre las partes, teniendo en cuenta que, conforme al numeral 1° del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que establece frente a las formas que tienen las entidades de cumplir con los objetos contractuales, lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2° de este artículo, interpretar los documentos contractuales, y las estipulaciones en ellos convenidas,* ***introducir modificaciones a lo contratado*** *y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado" (Bold ex texto)*

11. Que la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-300 de 25 de abril de 2012 (bajo una línea con el Consejo de Estado) asevera de las posibles modificaciones que son susceptibles en el desarrollo del objeto contractual y, en general del contrato, expresó:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".*

12. Que de acuerdo al Contrato Interadministrativo CI-051-2025, en su clausula *DECIMA PRIMERA; ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA. a. El presente Contrato Interadministrativo podra ser adicionado, modificado o prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, con sujeción a los procedimientos legales*

13. Que, reunidas las partes, luego de realizar un análisis tanto EDESAN como LA ENTIDAD CONTRATANTE, manifiestan encontrarse de acuerdo con la MODIFICACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CI-051-2025, para garantizar así la ejecución del mismo, aceptando que se entiende prestada o aceptada con la suscripción o firma del presente acto.

Por lo anteriormente expuesto las partes:

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: De común acuerdo modificar la CLAUSULA SEXTA y demas documentos anexos para todos los efectos derivados del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CI-051-2025, en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución en el plazo contado a partir del 04 de septiembre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, fecha en la cual finalizará el periodo de ejecución de la administración delegada y la entrega de los frentes de obra intervenidos.

CLAUSULA SEGUNDA: Que le corresponde a EDESAN E.I.C.E. adelantar los trámites administrativos, contractuales y legales necesarios para realizar las modificaciones a los contratos derivados del presente, garantizando la correcta ejecución de los recursos entregados para su administración.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se deja expresa claridad de que los contratos de obra derivados que ejecute EDESAN E.I.C.E. en desarrollo del presente contrato solo podrán ser adicionados en tiempo por un término máximo de hasta TRES (3) MESES adicionales de ejecución física, garantizando el cumplimiento estricto del cronograma de obras aprobado por la interventoría técnica Departamental RENTAN y la Gobernación de Antioquia.

CLAUSULA TERCERA. Las garantías y pólizas que amparan los contratos derivados y de ejecución deberán ser ampliadas y modificadas de conformidad con los nuevos plazos establecidos en el presente otrosí, debiendo remitirse copia de las aprobaciones correspondientes al Municipio de San Carlos.

CLAUSULA CUARTA. Las modificaciones acordadas en el presente acto, no constituyen novación al acto administrativo suscrito, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido alterado, por tanto, las demás cláusulas del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CI-051-2025 no son objeto de aclaración y/o modificación con el presente OTROSI, y continuaran vigentes e indemnes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA. La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes, quienes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus términos.

CLÁUSULA SEXTA. La presente modificación deberá ser publicada por el MUNICIPIO DE SAN CARLOS en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II de conformidad con la normativa vigente.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de San Carlos (Antioquia), a los tres (03) días del mes de septiembre del año 2026.

POR EL MUNICIPIO

ANDRES FELIPE HOYOS JIMENEZ
Secretario de Infraestructura

POR EDESAN E.I.C.E.

KARLA NILLERED SUAREZ JIMENEZ
Gerente
EDESAN E.I.C.E.
Nit 901.858.304-5

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	*Eliana Suarez Londoño – Apoyo en Contratación*		03/09/2026
Reviso y Aprobó	*Gildardo Bermúdez Cadavid – Asesor en Contratación*		03/09/2026
Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma.			

San Carlos, Antioquia, 03 de Septiembre de 2026

Señores
CONTRATACIONES
Alcaldía de San Carlos Antioquia

Asunto: Solicitud de prórroga al Contrato Interadministrativo No. **CI-051-2025**

Respetados señores.

Desde la secretaria de Infraestructura del municipio de San Carlos, Antioquia, y en atención a lo dispuesto en la Cláusula decima primera del Contrato Interadministrativo No. **CI-051-2025**, respetuosamente me permito solicitar la **prórroga del plazo de ejecución del citado convenio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026**, , contados a partir del cuatro (04) de septiembre de 2026.

La presente solicitud obedece a la necesidad de garantizar la culminación de los contratos derivados del convenio, el cumplimiento integral del objeto contractual y la realización de las actividades administrativas necesarias para su cierre y liquidación.

1. Información general del convenio

El Contrato Interadministrativo No. **CI-051-2025** tiene por objeto:

"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - TESCC, EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS (ANT) EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 25AS122C2552 CELEBRADO CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, DE ACUERDO ALPRESUPUESTO DETALLADO EN LOS DOCUMENTOS APROBADOS PARA EL PROYECTO.

El acta de inicio fue suscrita el **4 de noviembre de 2025**, estableciéndose como fecha de terminación el **3 de septiembre de 2026**.

Durante la ejecución del convenio se adelantaron dos procesos contractuales principales para materializar el objeto pactado, los cuales presentan situaciones particulares que hacen indispensable ampliar el plazo del convenio.

2. Estado del contrato de obra para la construcción de la primera etapa de la pista de patinaje

Respecto del contrato cuyo objeto corresponde a la **Construcción de la Primera Etapa de la Pista de Patinaje de la Villa Olímpica del Municipio de San Carlos**, durante su ejecución se presentaron circunstancias técnicas y administrativas que incidieron directamente en el cronograma inicialmente previsto.

En primer lugar, fue necesario adelantar el trámite de autorización para la tala y aprovechamiento de árboles ubicados dentro del área de intervención, procedimiento que debía surtirse ante CORNARE y cuyo tiempo de respuesta superó el inicialmente proyectado, afectando el inicio de actividades críticas de la obra.

Posteriormente, durante la ejecución fue indispensable realizar ajustes al sistema hidráulico de la infraestructura, especialmente en los filtros y drenajes, con el fin de garantizar el adecuado manejo de las aguas superficiales y subterráneas, preservar la estabilidad de la estructura y asegurar la funcionalidad y durabilidad de la pista.

En consecuencia, para garantizar la culminación integral de esta obra, se requiere una **prórroga de tres (3) meses** para este contrato.

3. Estado del contrato de mantenimiento del escenario deportivo

Por otra parte, el contrato correspondiente al mantenimiento y mejoramiento del escenario deportivo también requiere una ampliación del plazo contractual.

Durante su ejecución se presentaron actividades adicionales y ajustes técnicos derivados de las condiciones reales encontradas en obra, así como situaciones propias de la coordinación de las diferentes intervenciones necesarias para garantizar la correcta ejecución del proyecto y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

Adicionalmente, el contratista presentó solicitud de suspensión temporal de las actividades debido al retraso en la fabricación y entrega de materiales especializados correspondientes a la mampostería y las láminas macizas de policarbonato, insumos que hacen parte de la ruta crítica del proyecto.

La interventoría, luego del análisis técnico correspondiente, emitió **concepto favorable** para suspender temporalmente la ejecución por un término de treinta (30) días calendario, considerando que la ausencia de dichos materiales impedía el desarrollo eficiente de las actividades programadas y que continuar la ejecución generaría bajos rendimientos, mayores costos e ineficiencias operativas.

Estas circunstancias han impactado el cronograma inicialmente aprobado, haciendo necesario ampliar el plazo contractual en **dos (2) meses**, con el fin de culminar la totalidad de las actividades pendientes y efectuar el recibo a satisfacción de las obras.

4. Necesidad de prorrogar el convenio

Teniendo en cuenta que ambos contratos hacen parte de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. CI-051-2025, resulta indispensable ampliar igualmente el plazo del convenio, de manera que exista correspondencia entre la vigencia del convenio y los plazos requeridos para finalizar los contratos derivados.

La ampliación solicitada permitirá:

- culminar satisfactoriamente la construcción de la primera etapa de la pista de patinaje;
- finalizar las actividades correspondientes al contrato de mantenimiento del escenario deportivo;
- realizar las verificaciones técnicas y administrativas;
- efectuar el recibo definitivo de las obras;
- tramitar los pagos finales;
- adelantar el proceso de liquidación de los contratos derivados y del convenio.

Con este propósito, la distribución del tiempo requerido es la siguiente:

Actividad	Tiempo requerido
Prórroga contrato Pista de Patinaje	3 meses
Prórroga contrato Mantenimiento escenario deportivo	2 meses
Actividades de cierre y liquidación contractual	28 días

Lo anterior justifica la ampliación del plazo del Contrato Interadministrativo **CI-051-2025** comprendidos entre el **4 de septiembre y el 31 de diciembre de 2026**.

Es importante señalar que la presente solicitud no modifica el objeto del convenio ni altera su finalidad, sino que constituye una medida necesaria para garantizar la correcta inversión de los recursos públicos, la culminación de las obras y el cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

En mérito de lo expuesto, solicitamos respetuosamente se autorice la **prórroga del Contrato Interadministrativo No CI-051-2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026**, con el fin de culminar satisfactoriamente los contratos derivados, realizar el cierre técnico y administrativo de los proyectos y efectuar la correspondiente liquidación del convenio.

Como soporte de la presente solicitud, se remiten los conceptos técnicos favorables emitidos por RENTAN para la prórroga de los dos contratos derivados, así como el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1263, mediante el cual el Municipio garantiza los recursos requeridos para la adición y continuidad de la interventoría durante el periodo adicional de ejecución.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y reiteramos el compromiso del Municipio de San Carlos con la adecuada ejecución de los recursos públicos y el cumplimiento integral de las obligaciones adquiridas.

Cordialmente,

Andres Felipe Hoyos Jiménez
Secretario de infraestructura
Supervisor del contrato CI-051-2025.
Municipio de San Carlos – Antioquia.

Propósito:	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó:	Ana María Montoya	Contratista		02//09/2026
Revisó y Aprobó	Andres Felipe Hoyos Jiménez	Secretario de Infraestructura		02//09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde.				

OTROSÍ N°1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 25AS122C2552 DE 2025

CONTRATO N°:		25AS122C2552
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:		23/10/2025
TIPO:		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
OBJETO:		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS– ANTIOQUIA.
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:		25AS122C2552
CONTRATANTE:	**NOMBRE**	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ
	C.C./CE/ NIT	890.900.286-0
CONTRATISTA:	**NOMBRE**	MUNICIPIO DE SAN CARLOS
	C.C./CE/ NIT	890.983.740-9
VALOR ($)	**INICIAL**	La inversión de este proyecto tiene un valor total de **TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/L ($3.219.601.035)** los cuales se distribuyen así: **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($287.583.388),** para el proyecto: "*ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ESCENARIO DEPORTIVO IVÁN GIRALDO BENJUMEA"* y **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L ($2.932.017.647),** para el proyecto: *"CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA PISTA DE PATINAJE EN LA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA"* para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones
	VALOR ADICIONADO	N/A
	PORCENTAJE ADICIONADO	N/A
	VALOR ACTUAL CON ADICIONES	N/A
		El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de diez (10) meses contados

<table>
<tr><td rowspan="5">PLAZO:</td><td rowspan="3">INICIAL:</td><td colspan="3">a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Parágrafo 1: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de seis (6) meses para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA PISTA DE PATINAJE EN LA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA" y Tres (3) Meses Para el proyecto "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ESCENARIO DEPORTIVO IVAN GIRALDO BENJUMEA".
Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE INICIO:</td><td>04/11/2025</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:</td><td>03/09/2026</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGAS</td><td>I</td><td>Prorrogar el plazo del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2552 de 2025 por cinco (5) meses, contados a partir del 04 de septiembre de 2026, teniendo como nueva fecha de terminación el 04 de febrero de 2027.</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIONES</td><td colspan="3">N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:</td><td colspan="3">03/09/2026</td></tr>
</table>

Entre los suscritos, a saber **BRIGADIER GENERAL (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°15.986.183 de Manzanares - Caldas, actuando en calidad de ordenador del gasto de la Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, según Decreto de Nombramiento No. 2024070005184 del 31 de diciembre de 2024 y acta de posesión del 1 de enero del 2025, delegado para contratar mediante el Decreto Departamental N°2025070000089 del 3 de enero de 2025 en concordancia con el Decreto con fuerza de Ordenanza N° 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, debidamente facultado para la celebración del presente documento, por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, su Decreto Reglamentario N°1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, de una parte, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL DEPARTAMENTO**, identificado con NIT N°890.900.286-0, por una parte, y de otra parte, **SANTIAGO DAZA ESPINOSA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.1.037.949.596, actuando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE SAN CARLOS**, identificado con NIT. 890.983.740-9, según consta en el acta de posesión y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO O CONVENIANTE EJECUTOR,** declaramos bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no nos hallamos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley, ni en conflicto de intereses, y que hemos acordado celebrar el Otrosí No.1 *(prórroga, adición y modificación)* al Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2552 de 2025 previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 23 de octubre de 2025, el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz suscribió con el Municipio de San Carlos el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2552 de 2025, cuyo objeto es: "*CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN,*

DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS– ANTIOQUIA", por un valor *de* TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/L ($3.219.601.035).

2. Que el 04 de noviembre de 2025, se suscribió el acta de inicio del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2552, estableciendo como fecha de terminación el 03 de septiembre de 2026, conforme al plazo inicial del convenio de diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

3. El Municipio de San Carlos, mediante oficio del 01 de septiembre de 2026, solicitó al Departamento de Antioquia la prórroga del plazo del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2552 de 2025 por un término de cinco (5) meses, distribuidos en tres (3) meses para la ejecución y culminación de las obras y dos (2) meses posteriores para adelantar los trámites administrativos, técnicos, financieros y jurídicos requeridos para el recibo, cierre y liquidación de los contratos derivados y del Convenio. Asimismo, solicitó la adición de recursos por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/L ($49.615.083), destinados exclusivamente a garantizar la continuidad de la interventoría durante los tres (3) meses adicionales de ejecución de las obras. Así mismo, el Municipio sustentó la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del proyecto *"CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA PISTA DE PATINAJE EN LA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA"* por un término de tres (3) meses, señalando que durante su ejecución se presentaron circunstancias que incidieron directamente en el cronograma inicialmente previsto, entre ellas, la necesidad de adelantar el trámite de autorización para la tala y aprovechamiento de árboles ubicados dentro del área de intervención, cuyo tiempo de respuesta superó el inicialmente proyectado y afectó el inicio de actividades críticas de la obra. Asimismo, indicó que durante la ejecución fue necesario realizar ajustes al sistema hidráulico de la infraestructura, especialmente en los filtros y drenajes, con el fin de garantizar el adecuado manejo de las aguas superficiales y subterráneas, preservar la estabilidad de la estructura y asegurar la funcionalidad y durabilidad de la pista. Frente a estas circunstancias, la interventoría RENTAN, mediante oficio No. 1300-1771 del 05 de agosto de 2026, emitió concepto técnico favorable para una prórroga de tres (3) meses; y respecto del proyecto *"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ESCENARIO DEPORTIVO IVÁN GIRALDO BENJUMEA DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA",* el Municipio sustentó la necesidad de ampliar su ejecución por dos (2) meses, debido a la realización de actividades adicionales y ajustes técnicos derivados de las condiciones reales encontradas en obra, así como a situaciones propias de la coordinación de las diferentes intervenciones necesarias para garantizar la correcta ejecución del proyecto y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas. Adicionalmente, señaló retrasos en la fabricación y entrega de materiales especializados correspondientes a la mampostería y a las láminas macizas de policarbonato, insumos que hacen parte de la ruta crítica del proyecto. Sobre esta solicitud, la interventoría RENTAN, mediante oficio No. 1300-2080 del 21 de agosto de 2026, emitió concepto favorable para una ampliación de dos (2) meses.

 Los plazos adicionales requeridos para ambas obras se ejecutarán de manera simultánea, razón por la cual se encuentran comprendidos dentro de los tres (3) primeros meses de la prórroga del Convenio. Los dos (2) meses restantes no contemplan ejecución física de las obras y estarán destinados exclusivamente a las actuaciones administrativas, técnicas, financieras y jurídicas necesarias para el recibo definitivo, trámite de pagos, cierre de los contratos derivados del Convenio Interadministrativo.

4. Que la interventoría RENTAN, mediante oficio No. 1300-1771 del 05 de agosto de 2026, emitió concepto técnico favorable para la prórroga por tres (3) meses del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA PISTA DE PATINAJE EN LA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA", quedando el contrato con un plazo total de nueve (9) meses y fecha de terminación proyectada al 03 de diciembre de 2026, condicionada a la vigencia del Convenio Interadministrativo. En su análisis, la interventoría señaló que durante la ejecución se presentaron situaciones relacionadas con la revisión, ajuste y aprobación de diseños que incidieron en el desarrollo de algunas actividades; no obstante, precisó que los atrasos no obedecen exclusivamente a dichas circunstancias, toda vez que también se evidenciaron demoras en la subsanación de documentación y deficiencias en la disponibilidad y suficiencia del personal destinado a la ejecución de la obra. En consecuencia, aclaró que la ampliación del plazo tiene como finalidad permitir la culminación del objeto contractual y no implica aceptar que las causas de los atrasos sean exclusivamente atribuibles a la Entidad o ajenas al contratista, ni genera reconocimiento económico por mayor permanencia, costos administrativos, personal, equipos, gastos generales o costos indirectos. Asimismo, requirió la presentación de un Plan de Contingencia para garantizar la culminación de las actividades dentro del plazo adicional.

 Finalmente, la interventoría dejó constancia de que, para garantizar la continuidad de las labores de seguimiento, control y acompañamiento técnico, administrativo, financiero y contractual durante el periodo adicional de tres (3) meses de ejecución de las obras, requiere recursos por valor de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L ($41.693.347), más IVA, monto necesario para mantener la prestación de sus servicios durante dicho periodo. Para garantizar estos recursos, el Municipio de San Carlos aportará la suma total de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/L ($49.615.083), respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 1263 y *RPC No. 1283 del 01 de septiembre de 2026, expedidos por el Municipio de San Carlos*, destinado específicamente a garantizar la continuidad de la interventoría asociada al Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2552 de 2025 durante los referidos tres (3) meses adicionales de ejecución de las obras.

5. Que la interventoría RENTAN, mediante oficio No. 1300-2080 del 21 de agosto de 2026, emitió concepto favorable para la prórroga por dos (2) meses del proyecto *"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ESCENARIO DEPORTIVO IVÁN GIRALDO BENJUMEA DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA"*, quedando el contrato con un plazo total de cinco (5) meses contados a partir del acta de inicio, ampliación que se encuentra supeditada a la vigencia del Convenio Interadministrativo. En su análisis, la interventoría dejó constancia de las condiciones reales de ejecución con el propósito de delimitar responsabilidades, señalando que, si bien la fecha oficial de inicio del contrato fue el 27 de abril de 2026 y el Municipio entregó a satisfacción los detalles constructivos correspondientes a ventanería y policarbonato el 14 de mayo de 2026, el contratista inició físicamente las actividades en campo el 23 de junio de 2026, evidenciándose un retraso operativo injustificado. Asimismo, indicó que, entre el inicio físico de las actividades y la suspensión formal del proyecto, ocurrida el 24 de julio de 2026, se presentó una marcada discontinuidad y bajo rendimiento en el ritmo constructivo por parte del contratista, circunstancias que afectaron el cumplimiento del cronograma establecido.

 En consecuencia, la interventoría requirió al contratista la presentación de un Plan de Contingencia Integral, que incluya metodología de aceleración, curvas de avance, cronograma ajustado, flujos de caja y demás soportes pertinentes, con el propósito de garantizar y establecer técnicamente la forma en que se culminará y entregará el escenario a entera satisfacción dentro del plazo adicional otorgado, advirtiendo que la no presentación de dicho plan podrá dar lugar a las actuaciones contractuales correspondientes.

6. Que el Municipio de San Carlos aportará la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/L ($49.615.083), respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 1263 del 01 de septiembre de 2026 y *RPC No. 1283 del 01 de septiembre de 2026, expedidos por el Municipio de San Carlos*, con destinación específica a garantizar la continuidad de la interventoría durante el periodo adicional requerido para la ejecución y culminación de las obras. La adición corresponde aproximadamente al 1,54 % del valor inicial del Convenio y se encuentra dentro del límite establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. En consecuencia, con la incorporación de dichos recursos, el valor total del Convenio Interadministrativo asciende a TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/L ($3.269.216.118), sin que la adición implique modificación de su objeto ni desnaturalización de las obligaciones inicialmente pactadas.

7. Que, una vez analizada la solicitud, los soportes allegados y los conceptos de la interventoría, la supervisión determinó la viabilidad técnica, jurídica, financiera y administrativa de prorrogar el Convenio por cinco (5) meses y adicionar recursos por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/L ($49.615.083), destinados a garantizar la continuidad de la interventoría durante el periodo adicional de ejecución. La prórroga comprende tres (3) meses para la culminación de las obras, ejecutándose simultáneamente los tres (3) meses requeridos para la pista de patinaje y los dos (2) meses para el escenario deportivo Iván Giraldo Benjumea, y dos (2) meses adicionales para el recibo y cierre de los contratos derivados del Convenio, sin que su aprobación implique exoneración de los atrasos imputables advertidos por la interventoría.

 Así mimos, se informa que se deberá ejercer un seguimiento estricto al cumplimiento de los cronogramas y de los planes de contingencia requeridos por la interventoría, verificando especialmente la disponibilidad efectiva y suficiente de personal, materiales, equipos y demás recursos necesarios para garantizar la culminación de las obras dentro del plazo adicional otorgado. Así mismo, el Municipio de San Carlos deberá efectuar las modificaciones correspondientes en los contratos derivados y garantizar la actualización y ampliación de las garantías y pólizas conforme a los nuevos plazos contractuales.

8. En ese orden de ideas, una vez analizada la solicitud presentada por el Municipio de San Carlos, los soportes allegados y los conceptos técnicos emitidos por la interventoría, esta supervisión y su equipo de apoyo consideran técnica, jurídica, financiera y administrativamente viable prorrogar por cinco (5) meses el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2552 de 2025 y adicionar recursos por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/L ($49.615.083), destinados exclusivamente a garantizar la continuidad de la interventoría durante el periodo adicional requerido para la ejecución y culminación de las obras.

 En consecuencia, resulta necesario modificar las *Cláusulas Quinta – Plazo, Sexta – Valor, Séptima – Fondos y Apropiación Presupuestal y Octava – Forma de Desembolso*, de acuerdo con las nuevas condiciones del Convenio; y la solicitud de prórroga, adición y modificación fue sometida a consideración y aprobada por el Comité Interno de Contratación (CIC), en sesión No. 58 del tres (03) de septiembre de 2026, y por el Comité de Orientación y Seguimiento (COS), en sesión ordinaria No. 45 del tres (03) de septiembre de 2026, estableciéndose como nueva fecha de terminación del Convenio el cuatro (04) de febrero de 2027.

9. Es importante señalar que el diecisiete (17) de diciembre de 2025 se efectuó el desembolso correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total del Convenio Interadministrativo, por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS ($482,940,155) recursos consignados en la cuenta

aperturada por el Municipio de San Carlos en el IDEA No. 200001147; así mismo, el ochenta y cinco por ciento (85%) restante, equivalente a DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($2.736.660.880) se encuentra debidamente respaldado mediante reserva presupuestal No.11000234758; finalmente, se deja constancia que a la fecha no se han efectuado pagos a los contratos derivados de obra del municipio.

10. Una vez surtidos en su totalidad los trámites administrativos, técnicos, jurídicos y presupuestales correspondientes por parte del Departamento de Antioquia, y verificada la viabilidad de la solicitud, se consideró pertinente y procedente prorrogar, adicionar y modificar el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2552 de 2025, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución y culminación de las actividades, el cumplimiento de las obligaciones y la consecución integral del objeto contractual.

11. En mérito de lo expuesto, las partes, y el supervisor del convenio:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del convenio Interadministrativo No. 25AS122C2552, por cinco (5) meses hasta el cuatro (4) de febrero de 2027, teniendo como nueva fecha de terminación de este el cuatro (4) de febrero de 2027.

FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA	04 de septiembre de 2026
FECHA FINAL DE LA PRÓRROGA	04 de febrero de 2027
NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN:	04 de febrero de 2027

CLÁUSULA SEGUNDA - MODIFICAR: Modificar la **CLAUSULA QUINTA. PLAZO** del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2552, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de San Carlos, resulta necesaria en atención a la solicitud de prórroga de cinco (5) meses, dado que el plazo inicialmente establecido no es suficiente para culminar de manera adecuada las actividades, obligaciones y compromisos derivados del objeto del convenio:

> *"**CLAUSULA QUINTA. PLAZO**: El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de quince (15) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.*
>
> ***Parágrafo 1:*** El Plazo establecido para ejecutar la obra será de nueve (9) meses para el proyecto "***CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA PISTA DE PATINAJE EN LA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA"*** y cinco (5) Meses Para el proyecto ***"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ESCENARIO DEPORTIVO IVAN GIRALDO BENJUMEA"***
>
> ***Parágrafo 2:*** *Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos."*

CLÁUSULA TERCERA - ADICIÓNAR AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO al valor total del convenio, la suma de ***CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/L ($49.615.083),*** aportados así:

> *"La inversión total del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2552 de 2025, incluida la presente adición, asciende a **TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/L ($3.269.216.118),***

distribuidos así:

1. Recursos aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz: *TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/L ($3.219.601.035), destinados a la ejecución de las obras distribuidos de la siguiente manera: DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($287.583.388) para el proyecto "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ESCENARIO DEPORTIVO IVÁN GIRALDO BENJUMEA", y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L ($2.932.017.647) para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA PISTA DE PATINAJE EN LA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA". Estos recursos corresponden a los aportes efectuados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N.° 1 y N.° 2, incluidos impuestos, tasas y contribuciones.*

2. Recursos aportados por el Municipio de San Carlos: *CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/L ($49.615.083), con destinación específica a garantizar la continuidad de la interventoría durante el periodo adicional requerido para la ejecución y culminación de las obras, respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 1263 del 01 de septiembre de 2026 y el Registro Presupuestal de Compromiso – RPC No. 1283 del 01 de septiembre de 2026, expedidos por el Municipio de San Carlos.*

CLÁUSULA CUARTA – MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA. VALOR del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2552, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de San Carlos por valor de ***CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/L ($49.615.083),*** aportados por el Municipio de San Carlos y destinados exclusivamente a garantizar la continuidad de la interventoría durante el periodo adicional requerido para la ejecución y culminación de las obras. En consecuencia, la ***CLÁUSULA SEXTA. VALOR*** quedará así:

*"**CLÁUSULA SEXTA. VALOR:** La inversión total del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2552 de 2025, incluida la presente adición, asciende a TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/L ($3.269.216.118), distribuidos así: 1. Recursos aportados por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz: La suma de TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/L ($3.219.601.035), destinada a la ejecución de las obras objeto del Convenio, distribuida de la siguiente manera: DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($287.583.388) para el proyecto "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ESCENARIO DEPORTIVO IVÁN GIRALDO BENJUMEA", y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L ($2.932.017.647) para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA PISTA DE PATINAJE EN LA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA". Estos recursos corresponden a los aportes efectuados por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N.° 1 y N.° 2, incluidos impuestos, tasas y contribuciones. 2. Recursos aportados por el Municipio de San Carlos: La suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/L ($49.615.083),** con destinación específica a garantizar la continuidad de la interventoría durante el periodo adicional requerido para la ejecución y culminación de las obras, respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 1263 del 01 de septiembre de 2026 y RPC No. 1283 del 01 de septiembre de 2026, expedidos por el Municipio de San Carlos. **PARÁGRAFO 1°:** El Municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual del contrato o contratos derivados, así*

como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente, aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. ***PARÁGRAFO 2°:*** *La interventoría de las obras será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. Para garantizar su continuidad durante el periodo adicional requerido para la ejecución y culminación de las obras, el Municipio de San Carlos aportará la suma de* ***CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/L ($49.615.083)****, recursos que tendrán destinación específica para dicho propósito. El Municipio deberá administrar y ejecutar los recursos que se encuentren a su cargo conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y responsabilidad, atendiendo en todo momento las directrices e instrucciones emitidas por el Supervisor designado por el Departamento de Antioquia.* ***PARÁGRAFO 3°****: El CONVENIANTE EJECUTOR se obliga a invertir los recursos que le sean entregados por el DEPARTAMENTO única y exclusivamente en el cumplimiento del objeto del presente Convenio Interadministrativo, de conformidad con lo establecido en los anexos técnicos, el cronograma de actividades, el presupuesto oficial aprobado y las orientaciones impartidas por el supervisor designado por parte del DEPARTAMENTO. En virtud de lo anterior, se abstendrá de destinarlos, de manera directa o indirecta, al reconocimiento o pago de hechos cumplidos, o a la celebración de figuras contractuales distintas al objeto convenido, y no podrán ser utilizados para financiar mayores valores, obras adicionales o trabajos no previstos, los cuales deberán ser asumidos en su totalidad por el CONVENIANTE EJECUTOR, sin trasladar cargas presupuestales al Departamento. El incumplimiento de esta destinación específica dará lugar a la aplicación de las acciones legales, contractuales y administrativas a que haya lugar, incluyendo la obligación de reintegro de los recursos no ejecutados o indebidamente utilizados, los cuales deberán ser restituidos a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, o a la dependencia competente, según el caso. PARÁGRAFO 4°: El CONVENIANTE EJECUTOR podrá ejecutar el objeto contractual a través de cualquiera de las modalidades de selección previstas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y todas las normas reglamentarias, sean estas competitivas o no competitivas, procurando siempre que la escogencia del contratista obedezca a criterios objetivos, verificables y acordes con los principios que rigen la contratación estatal."*

CLÁUSULA QUINTA – MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA. FONDOS Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2552 de 2025, con el fin de incorporar el respaldo presupuestal correspondiente a los recursos adicionales por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/L ($49.615.083), aportados por el Municipio de San Carlos y destinados exclusivamente a garantizar la continuidad de la interventoría durante el periodo adicional requerido para la ejecución y culminación de las obras, recursos respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 1263 del 01 de septiembre de 2026 y *RPC No. 1283 del 01 de septiembre de 2026, expedidos por el Municipio de San Carlos*. En consecuencia, la cláusula quedará así:

CLÁUSULA SÉPTIMA – FONDOS Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:
"Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1
Reserva: *1000234783*
Convenio: *10000946*
Encargo: *10000007215*
Labor: *1000234783*
Valor: *PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($482.940.155)*
Beneficiario: *Municipio de San Carlos.*
NIT: *890.983.740-9*

Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2
Reserva: *1000234758*

Convenio: *10000985*
Encargo: *10000007393*
Labor: *1000234758*
Valor: *DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($2.736.660.880)*
Beneficiario: *Municipio de San Carlos. NIT: 890.983.740-9."*

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 1263 del 01 de septiembre de 2026 - Vigencia 2026.
Fecha de la Reserva: 29 de agosto de 2026
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2026
Código: 32.2.3.2.02.02.005.10
Fondo: 1.2.4.3.03
Código: 30402
Valor: CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/L ($49.615.083)
Concepto*: Interventoría en el marco del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2552 de 2025."*

Registro Presupuestal de Compromiso – RPC No. 1283 del 03 de septiembre de 2026 - Vigencia 2026.
Fecha del compromiso: 01 de septiembre de 2026
Contrato: CI-051-2026
CDP asociado: 1263
Fondo: 1.2.4.3.03
Dependencia: 32
Código presupuestal: 2.3.2.02.02.005.10
Código: 30402
Valor: CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/L ($49.615.083)
Beneficiario: Departamento de Antioquia
NIT: 890.900.286
Concepto: *Interventoría en el marco del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2552 de 2025.*

CLÁUSULA SEXTA – MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE DESEMBOLSO: Adicionar el Parágrafo 9° a la CLÁUSULA OCTAVA – FORMA DE DESEMBOLSO del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2552 de 2025, con el fin de establecer las condiciones para el desembolso de los recursos adicionales por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/L ($49.615.083), aportados por el Municipio de San Carlos y destinados exclusivamente a garantizar la continuidad de la interventoría durante el periodo adicional requerido para la ejecución y culminación de las obras, respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 1263 del 01 de septiembre de 2026 y el *RPC No. 1283 del 01 de septiembre de 2026, expedidos por el Municipio de San Carlos*. En consecuencia, se adiciona el Parágrafo 9°, el cual quedará así:

*"**CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE DESEMBOLSO:** El municipio se obliga a abrir una cuenta de ahorros independiente en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, para el manejo exclusivo de los recursos destinados a la ejecución de las actividades del presente Convenio, denominado **"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ESCENARIO DEPORTIVO IVÁN GIRALDO BENJUMEA" y "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA PISTA DE PATINAJE EN LA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA"**. El número de la cuenta bancaria será reportado por el municipio en el documento suscrito por la entidad, acompañado de la certificación del IDEA en el cual se conste la inscripción de la cuenta bancaria. Es obligación que la cuenta creada cuente con aprobación conjunta, también llamada cuenta con supervisión o doble aprobación, exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros.*

El DEPARTAMENTO realizará cuatro desembolsos, así: ***UN PRIMER DESEMBOLSO*** *correspondiente al* ***QUINCE PORCIENTO (15%)*** *del valor del convenio, provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1; previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio del convenio. B. Designación del supervisor del Convenio por parte del municipio. C. Aprobación por parte del supervisor del Departamento del cronograma de ejecución y del plan de inversiones del convenio D. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. E. Cuenta de cobro. F. Acta de aprobación de las garantías del convenio por parte del supervisor designado por el Departamento de Antioquia. G. Certificado de apertura de cuenta bancaria exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros, aperturada como cuenta con supervisión compartida. H. Decreto de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio.* ***UN SEGUNDO DESEMBOLSO*** *correspondiente al* ***CUARENTA PORCIENTO (40%)*** *del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del DIEZ POR CIENTO* ***10%*** *del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La/las respectivas actas parciales de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro.* ***UN TERCER DESEMBOLSO*** *correspondiente al* ***CUARENTA PORCIENTO (40%)*** *del valor total del convenio y provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del CINCUENTA PORCIENTO* ***50%*** *del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La respectiva acta parcial de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro.* ***UN CUARTO DESEMBOLSO*** *correspondiente al* ***CINCO PORCIENTO (5%)*** *del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico del CIEN POR CIENTO* ***100%*** *del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. B. El correspondiente informe consolidado de interventoria con registro fotográfico que evidencie el avance de las obras igual al 100%. C. Las respectivas actas de recibo de las obras suscrita por parte del interventor y del municipio. D. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del Convenio designado por el municipio, acompañado del informe financiero de recursos firmado por el contador. E. Constancia de reintegro al Departamento de Antioquia de la contribución especial de seguridad 5% sobre los pagos realizados a contratistas de obra. F. Reintegro del 100% de los rendimientos financieros de los recursos de los desembolsos anteriores depositados en la cuenta aperturada en el IDEA. G. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. H. Cuenta de cobro.*

PARÁGRAFO 1°: *Los recursos a aportar por parte del Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz al Municipio de San Carlos, se realizarán a través del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en el cumplimiento del acta de incorporación N°1 - convenio N°4600018028 y acta de incorporación N°2 - Convenio N° 25AS122C2552, previa autorización y cumplimiento de las cláusulas respectivas de cada convenio, los recursos a desembolsar se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria aperturada por el municipio en el IDEA, conforme a los requisitos descritos en el presente convenio. Los pagos a él/los contratistas derivados, seleccionados por el Municipio, serán autorizados a través del Portal de pagos del IDEA por el supervisor designado por el Departamento de Antioquia, únicamente bajo la modalidad de pagos contra avance de ejecución, sustentados en actas de avance de obra debidamente avalados por la interventoría y por el supervisor del convenio designado por parte el municipio. Los pagos se realizarán únicamente previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes. Las obras y cantidades específicas del proyecto se encuentran descritas en el estudio previo y en los anexos técnicos del convenio a suscribir. Así mismo, la definición de los bienes y servicios a ejecutar se fundamenta en un diagnóstico integral elaborado por el MUNICIPIO y validado y ajustado por el departamento de Antioquia, el cual incorporó los componentes predial, legal, social, ambiental y arquitectónico, el análisis técnico, los estudios complementarios y las cotizaciones respectivas. Con ello, se garantiza la pertinencia y la viabilidad técnica, jurídica y financiera del proceso contractual.* ***PARÁGRAFO 2°:*** *La contribución especial de seguridad de obra pública del 5% que se derive de la presente contratación son propiedad del Fondo de Seguridad Territorial FONSET del Departamento de Antioquia, los cuales deberán ser reintegrados por parte del Municipio conforme a los pagos que se realicen a sus contratistas, cuando aplique y acorde a lo establecido en el Estatuto Departamental de Rentas ordenanza N°41 de 2020 y las demás que lo adicionen o modifiquen.* ***PARÁGRAFO 3°:*** *Los rendimientos financieros que se generen de la cuenta aperturada por el municipio en el IDEA son de propiedad del Departamento de Antioquia - Fondo de Seguridad Territorial FONSET, los cuales deberán ser reintegrados de forma periódica acorde a las directrices de la Tesorería del Departamento de Antioquia.* ***PARÁGRAFO 4°:*** *El avance financiero solo se tomará sobre los recursos realmente pagados a los contratistas de obra que desarrollen los mejoramientos, ampliaciones, adecuaciones, dotaciones y/o construcciones a los escenarios deportivos y recreativos priorizados por el Municipio* ***PARÁGRAFO 5°:*** *Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos, costos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto*

del presente convenio, los cuales serán sufragados por el CONVENIANTE EJECUTOR, para lo cual el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA deducirá del valor a pagar los impuestos, tasas, retenciones en la fuente y demás deducciones legales que correspondan, conforme al régimen tributario vigente y a través del IDEA. ***PARÁGRAFO 6°:*** *El CONVENIANTE EJECUTOR, de acuerdo con el régimen tributario, será el responsable de aplicar, retener y transferir los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, a ser descontados sobre todos los desembolsos/pagos y demás emolumentos facturados/cobrados con cargo a los recursos del presente convenio.* ***PARÁGRAFO 7°:*** *El CONVENIANTE EJECUTOR acepta que todos los gastos, costos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del convenio, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, si son del caso; el valor de la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidad del convenio, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Estampillas y tasas), los cuales son deber del CONVENIANTE EJECUTOR informarse y atender su pago.* ***PARÁGRAFO 8°:*** *En caso de que el CONVENIANTE EJECUTOR esté obligado a facturar electrónicamente estará obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el desembolso, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan."*

PARAGRAFO 9° *Los recursos aportados por parte del Municipio de San Carlos, por valor de* ***CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/L ($49.615.083),*** *tienen destinación específica a garantizar la continuidad de la interventoría durante el periodo adicional requerido para la ejecución y culminación de las obras y se encuentran respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 1263 del 01 de septiembre de 2026 y el RPC No. 1283 del 01 de septiembre de 2026, expedidos por el Municipio de San Carlos. Estos recursos deberán ser transferidos por parte del Municipio de San Carlos, en un único desembolso del 100% del valor aportado, con destino a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture la Tesoreria General del Departamento de Antioquia, cuya certificación será remitida oportunamente al Municipio. El desembolso deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al perfeccionamiento del otrosí mediante el cual se formalice la adición y prórroga del Convenio, siempre que el Municipio haya recibido previamente la certificación de la cuenta bancaria habilitada para tal efecto. Los rendimientos financieros que se generen producto de los aportes realizados por el Municipio de San Carlos, pertenecen al municipio y deberán ser reintegrados de forma periódica por parte del Departamento de Antioquia a la cuenta que sea informada por el Municipio."*

CLÁUSULA SEPTIMA – GARANTIAS: EL MUNICIPIO O CONVENIENTE EJECUTOR se obliga a notificar de la presente novedad a la aseguradora que profirió la garantía de que trata el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2552 de 2025 y remitir al Departamento de Antioquia, para su revisión y aprobación, la respectiva modificación de la garantía a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir de la suscripción del presente Otrosí.

CLÁUSULA OCTAVA – DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente Otrosí No. 01 *(Prórroga, adición y Modificación)* los siguientes documentos: (i) Solicitud presentada por el Municipio de San Carlos mediante Oficio del 01 de septiembre de 2026, junto con sus anexos; (ii) Acta CIC No.58 del tres (03) de septiembre de 2026; (iii) Acta COS No.45 del tres (03) de septiembre de 2026; (iv) el cronograma actualizado; (v) Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No.1263 del 01 de septiembre de 2026 y el RPC No.1283 del 01 de septiembre de 2026, expedidos por el Municipio de San Carlos los cuales soportan técnica, financieramente y administrativamente la presente modificación contractual y hacen parte integral y vinculante del presente Otrosí.

CLÁUSULA NOVENA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2552 de 2025, continúan vigentes en lo que no resulte contrario al presente Otrosí No.1.

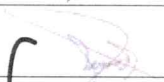
CLÁUSULA DECIMA – PUBLICACIÓN: El presente Otrosí No.1. al Convenio Interadministrativo No.25AS122C2552 de 2025 será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – PERFECCIONAMIENTO, REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente Otrosí No.1 se entiende perfeccionado con la aceptación expresa de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II del Convenio Interadministrativo No.25AS122C2552 de 2025, dejando constancia de su conformidad con el contenido del mismo. Así

mismo, las partes manifiestan que la suscripción del presente Otrosí No. 01 *(Prórroga, adición y Modificación)* no genera perjuicio alguno para ninguna de ellas y que cumple con los requisitos legales para su ejecución y legalización.

El Convenio Interadministrativo y el presente Otrosí se encuentran suscritos mediante la plataforma SECOP II, donde pueden ser consultados, formando parte integral del mismo. La firma electrónica utilizada cumple con los requisitos de autenticidad, integridad y no repudio, de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

El presente Anexo se entiende aceptado y aprobado por las partes con la firma digital realizada en la Plataforma SECOP II del Convenio Interadministrativo.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	**KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO** Apoyo jurídico a la supervisión Dirección Acceso a la Justicia		03/09/2026
Revisó y Vbo.:	**CRISTIAN CALDERON COLORADO** Director de la Dirección Acceso a la Justicia Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz		03/09/2026
Aprobó:	**BRIGADIER GENERAL (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN** Ordenador del gasto y Secretario de Seguridad, Justicia y Paz Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz		03/09/2026
Revisó y Vbo.:	Gildardo Bermúdez Cadavid Asesor en Contratación Municipio de San Carlos - Antioquia		03/09/2026
Aprobó:	**SANTIAGO DAZA ESPINOSA** Representante Legal Alcalde Municipal Municipio de San Carlos - Antioquia		03/09/2026

MUNICIPIO DE SAN CARLOS

Gobernación

VIGENTE

EALVAREZ

COMPROMISO NÚMERO : 1283

Fecha de Impresión: 03-Sep-2026 **Fecha del Compromiso:** 01/09/2026 00:00:00

Contrato		Proveedor/Contratista	Valor
25AS122C2552	890900286	ANTIOQUIA DEPARTAMENTO DE	49,615,083.00

Tipo Compromiso: COMPROMISO GENERAL

DESCRIPCIÓN: POR CONCEPTO DE INTERVENTORÍA QUE TIENE COMO BENEFICIARIO A LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 25AS122C2552 QUE TIENE POR OBJETO "PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA."

EALVAREZ

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	01/09/2026 00:00:00	49,615,083.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Depend	Código	Descripción	Vlr Reservado
1263	1.2.4.3.03	32	**2.3.2.02.02.005.10**	30402 Construcción, mejoramiento, dotación o mantenimiento de e	49,615,083.00
				Total:	**49,615,083.00**

FLOR MARINA USME GARCIA
TESORERA GENERAL

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 1263

EALVAREZ

Fecha de Impresión: 01-Sep-2026

Fecha de la Reserva: 29-Aug-2026 **Fecha de Vencimiento:** **31/12/2026**

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE SAN CARLOS, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
32.2.3.2.02.02.005.10	1.2.4.3.03	30402 Construcción, mejoramiento, dotación o mantenimiento de escenarios deportivo	$49,615,083.00
		Total:	**$49,615,083.00**

Que se Reserva la suma de : Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Quince Mil Ochenta y Tres Pesos... ($49,615,083.00)

Beneficiario:

Descripción:

POR CONCEPTO DE INTERVENTORÍA QUE TIENE COMO BENEFICIARIO A LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 25AS122C2552 QUE TIENE POR OBJETO "PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA."

Información Complementaria.:

MGA - Productos
4301003- Servicio de administracion de la infraestructura deportiva
BPIM
2024056490066- Construcción, mejoramiento, dotación o mantenimiento de escenarios deportivos

CPC - Bienes y servicios

53270- Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento

FLOR MARINA USME GARCIA
TESORERA GENERAL